

*Sr. Director de Radiología:*

Dada la relevancia de la realización de ecografías por parte de técnicos en radiodiagnóstico, le rogamos la publicación de la siguiente carta, que en su momento también dirigimos al Presidente de la SERAM. La respuesta a la misma es conocida por los radiólogos de la Comunidad Valenciana.

Le escribimos como radiólogos y miembros de la SERAM, con inquietud ante las medidas encaminadas a la realización de ecografías por parte de los Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico (TSID).

Los hechos son que en Valencia se han convocado y puesto en práctica cursos para la formación de TSID en ecografías, donde además estos TSID realizan estas exploraciones a pacientes (Hospital La Fe y Dr. Peset), igual que en otros centros hospitalarios de distintas Comunidades Autónomas (Hospital de Fuenlabrada). Independientemente de la facultad de los jefes de servicio de organizar el funcionamiento de los mismos, estos hechos son graves por su propia naturaleza. Entendemos que miembros de la SERAM no pueden emprender acciones que vayan en contra de los intereses de la propia Sociedad. Esto se haría desconociendo o interpretando erróneamente, por tanto, el principio jurídico de que nadie puede ir contra sus propios actos, el principio de buena fe y el principio de la confianza legítima. Recabamos su posición ante estos acontecimientos de ámbito nacional.

En primer lugar se incumple la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (Ley 44/2003, donde habría una interpretación torticera del principio de delegación) así como el programa

formativo de los TSID (Real Decreto 545/1995, remodelado posteriormente con el Real Decreto 777/1998). Esta tarea por tanto cae fuera del ámbito de competencia y formación de los TSID, con expresa abstracción de cualquier otra acción u omisión que haya lugar, según el ordenamiento jurídico actual.

Le solicitamos medidas condenatorias, prontas y claras de forma análoga a la intervención de la SERAM en favor de los radiólogos frente a otras medidas de la administración (véase la defensa del radiólogo en el cribado de mama en la Comunidad Valenciana) o de otros colectivos (radiólogos vasculares). Entendemos que el radiólogo, para el cumplimiento del objetivo de calidad del diagnóstico, no puede ni debe ser un mero firmante del diagnóstico dado por el TSID, que no tiene la facultad para el mismo. Por otra parte es la puerta de entrada de unos titulados no superiores a puestos ocupados por médicos especialistas en radiodiagnóstico.

Todo lo que solicitamos es de acuerdo con los fines principales de la SERAM, recogido en sus estatutos, entre los que están: «promover el cumplimiento de las normas éticas en el ejercicio de la especialidad y defender los intereses profesionales de sus Socios en un contexto ético». La no defensa de los intereses y competencias de los radiólogos sería juzgada por un gran número de éstos como una muy grave dejación de funciones por parte de la SERAM.

**Estanislao Arana Fdez. de Moya  
y Tomás Ripollés González**